



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA

PROVINCIA DE PADRE ABAD

REGIÓN UCAYALI

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 088-2023-ALC-MDI-VSA.

Villa San Alejandro, 17 de febrero de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA:

VISTO:

El FUT CON Exp. 836, de fecha de ingreso 07 de febrero de 2023, sobre el reconocimiento del CONSEJO DIRECTIVO de la JUNTA VECINAL COMUNAL RURAL “SECTOR VALLE ESPERANZA”, En el Registro Único de Organizaciones Sociales de la Municipalidad Distrital de Irazola;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la ley N° 28607, concordante con el Art. II del título preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radia en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa y conforme a lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en artículo 43° de la referida Ley, establece: que una de las atribuciones del alcalde es la de dictar resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas por las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Exp. N° 836, de fecha de ingreso 07 de febrero del 2023, presentado por el Sr. NEMIAS PLACIDO RIVERA presidente electo del actual CONSEJO DIRECTIVO de la Junta Vecinal Comunal Rural “SECTOR VALLE ESPERANZA”, solicita el reconocimiento de su actual consejo directivo en la Municipalidad Distrital de Irazola;

Que, con fecha 28 de enero del 2023, la mencionada Organización Social ha actuado con autonomía propia y mediante convocatoria a asamblea y conforme a sus procedimientos propios y normas internas eligieron a su actual Consejo Directivo;

Que, con INFORME N° 252-2023-GDSYSP-MDI-VSA, de fecha 07 de febrero de 2023, la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, referente al reconocimiento de la Nueva Junta Directiva de la Junta Vecinal Comunal Rural “SECTOR VALLE ESPERANZA”, manifestando que si cumple con los requisitos y que mediante acto resolutivo se efectuó su reconocimiento;

Que, mediante Opinión Legal N° 085-2023-GAJ/MDI, de fecha 13 de Febrero de 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Irazola, opina: que es PROCEDENTE el reconocimiento del CONSEJO DIRECTIVO de la Junta Vecinal Comunal Rural “SECTOR VALLE ESPERANZA”





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA

PROVINCIA DE PADRE ABAD

REGIÓN UCAYALI



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 2° numeral 13, reconoce como derecho de la persona, el asociarse y a constituir diversas formas de organización jurídica para la persecución de sus fines, sin autorización previa y con arreglo a Ley. No pueden ser disueltas por Resolución Administrativa. Así mismo cabe precisar que el Art. 2024 del Código Civil contempla el registro de libros de Asociaciones. Así mismo es de aplicación el Art. II del Título Preliminar de la acotada norma que prescribe “la ley no ampara el ejercicio ni la omisión abusivos de un derecho”;

Que, la entidad, mediante Ordenanza Municipal N° 009-2019-MDI-CM-VSA, de fecha 29 de Abril de 2019, reconoce y aprueba el reglamento de Organizaciones y Funciones de las Juntas Vecinales Urbanas y Rurales, de la Jurisdicción de Irazola.

Que, por los fundamentos expuestos y con las facultades conferidas por la Ley N° 27972 — Ley Orgánica de Municipalidades, y con los vistos de las Gerencias de Asesoría Legal, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER a los integrantes del actual CONSEJO DIRECTIVO de la Junta Vecinal Comunal Rural “SECTOR VALLE ESPERANZA”, por un período de 02 años, de acuerdo a lo establecido y normado en su estatuto, teniendo vigencia a partir del 17-02-2023, hasta el 17-02-2025, conformado por los siguientes integrantes:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	NEMIAS PLACIDO RIVERA	43879375
VICEPRESIDENTE	JUAN CARLOS GOMEZ AGUILAR	25862084
SECRETARIO	NILDER SANTAMARIA ENCARNACIÓN	42532871
TESORERO	FRANKLIN VEGA SERNA	41359778
FISCAL	MELITON SANTAMARIA RIVERA	41570506
1° VOCAL	ESTEBAN RUEDA VICTOR	75665719
2° VOCAL	JOSE AMASIFUEN SAJAMI	00098878

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que la presente Resolución de Reconocimiento del actual Consejo Directivo (RUOS), es únicamente de carácter social, en consecuencia, no otorga personería jurídica, derecho de propiedad, ni posesión sobre el terreno o predios que ocupan las organizaciones sociales.

ARTÍCULO TERCERO.- DÉJESE SIN EFECTO, toda disposición que se oponga a la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General para su conocimiento y cumplimiento, distribuya el presente acto resolutivo a los órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Irazola.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA
PADRE ABAD - UCAYALI

Juan Carlos Gómez Huayton
DNI N° 00188177
ALCALDE